



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2012

Juanjuí, 09 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES.

VISTO: El OFICIO N° 0041-2012-D/I.E.L.I.-MC-J con exp. N°
2564 - 2012, presentado por la Hna. Nora Olinda Bustamante Rodríguez quien en su
condición de Directora de la Institución Educativa "La Inmaculada", ubicado en el Jr. Triunfo
N° 1012, de la jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San
Martín solicita exoneración de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que la Constitución Política del
Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno,
administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que revisado el expediente, se advierte que la recurrente, en
representación de la Institución Educativa "La Inmaculada", ubicado en el Jr. Triunfo N° 1012,
de la jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín al
solicitar la Inafectación del Pago del Impuesto Predial, debe ampararse bajo todo punto de vista
por encontrarse incurso dentro del precitado dispositivo legal, si se tiene en cuenta que ha
acompañado la documentación pertinente que acredite la existencia de la mencionada
Institución, mas aun que es de pleno conocimiento público que aquello existe físicamente, y por
encontrarse dentro de los alcances del artículo 17° del D. Leg. N° 776;

Que, el artículo 17° de la Ley de Tributación Municipal Decreto
Legislativo N° 776, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, prescribe que están inafectos
del pago del impuesto predial, entre otros, los predios de prioridad de Centros Educativos, etc.;

Que, la Institución Educativa "La Inmaculada", ubicado en el
Jr. Triunfo N° 1012, de la jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres,
Región San Martín, se encuentra con el beneficio de inafectos del pago de Impuesto Predial,
vigentes al 1° de Enero de cada ejercicio gravable, previa presentación de su declaración jurada
en forma anual, de acuerdo a los artículos 14° del Decreto Legislativo 776;

Y de conformidad con el Art. 17° del D. Leg. N° 776° y Ley
Orgánica de Municipalidad N° 27972 y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARESE inafecto al pago del impuesto Predial
de Auto Avaluo del bien inmueble de propiedad de la Institución Educativa "La Inmaculada",
ubicado en el Jr. Triunfo N° 1012, de la jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de
Mariscal Cáceres, Región San Martín, vigentes a partir del 1° de Enero de cada ejercicio
gravable, previa presentación de su declaración jurada en forma anual.

Artículo 2°.- la Precitada resolución deberá renovarse cada (3)
años, el mismo que corre desde el 1° de Enero del 2012 y vencerá el 31 de Diciembre del 2014.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento al Jefe de Oficina de
Rentas; para su fiscalización en forma anual y a la interesada del caso.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Benín Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE